

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE LANZAROTE, CONVOCATORIA DE 2019.

Vista la propuesta de la resolución elevada por el Grupo de Acción Rural de Lanzarote como entidad colaborada, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 43 de 04.03.2019), -y vistos los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

**Segundo.-** Mediante Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 43 de 04.03.2019).

**Tercero.-** Mediante la Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Agricultura (publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica el 23 de julio de 2020) se conceden de forma provisional las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de canarias FEADER 2014-2020 en la isla de Lanzarote, convocatoria de 2019.

**Cuarto.-** La propuesta de resolución elevada el 9 de octubre de 2020 por el Grupo de Acción Rural de Lanzarote a la Consejería de Agricultura, Ganadería Y Pesca se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

**Quinto.-** En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

**Sexto.-** La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación





de que el incumplimiento de este requisito daría lugar a la consideración de desistido mediante resolución.

**Séptimo.-** La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente.

**Octavo.-** La Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, destina para la convocatoria créditos por un importe global de UN MILLÓN EUROS (1.000.000,00€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10.412A.77000. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) con cargo a la anualidad de 2019, y SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00€) para la anualidad de 2020.

De los cuáles se destinan a la Asociación Grupo de Acción Rural de Lanzarote un importe de CIENTO UN MIL EUROS (101.000,00 €).

**Noveno.-** Mediante Resolución de 24 de junio de 2019 de la Dirección General de Agricultura (BOC nº 124 de 1.7.19), se resuelve de forma provisional la convocatoria citada.

**Décimo-** Todos las personas beneficiarias incluidas en el anexo 1 han aceptado la subvención concedida para las inversiones que se indican y han presentado la documentación preceptiva.

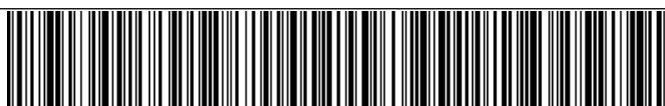
**Décimo primero.-** Como consecuencia de las aceptaciones parciales y no aceptaciones de las subvenciones concedidas en la Resolución Provisional, se libera parte del crédito provisionalmente concedido que permite atender solicitudes de la lista de reserva.

**Décimo segundo.-** El Gobierno de España, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declaró el 14 de marzo de 2020 el estado de alarma en todo el territorio nacional, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Esto supuso la suspensión de los plazos administrativos hasta el 28 de abril de 2020 de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2, al entrar en vigor la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, que establecía la continuación de la tramitación.

La incertidumbre económica que ha generado el COVID 19, ha dado lugar al escenario actual de paralización de las actividades, parón de la actividad, que impide la realización de las inversiones necesarias para correcta justificación de las inversiones. El Banco de España ha calculado que la actividad se hundirá a finales de 2020 en un rango de entre el 6,6% y el 13,6%, con una tasa de paro de entre 18,3% y el 21,7% en función del tiempo que duren las medidas de contención, y lo que se tarde en volver a la normalidad con una perspectiva de recuperación en el año 2021.

Las presentes subvenciones están destinadas a pequeños empresarios y a los ayuntamientos de zonas con déficit estructurales, en los que el impacto económico provocado por el COVID 19 ha sido superior al de otros agentes sociales, que impide la realización y justificación de las inversiones mientras no de comienzo la fase de recuperación que se prevé en el año 2021.

Por tanto, debido a la suspensión de los plazos administrativos y a que las personas





beneficiarias de las subvenciones no podrán realizar las inversiones hasta el año 2021, y para una correcta realización y justificación de las subvenciones, que los plazos se trasladen al año 2021.

**Décimo tercero.-** En el ejercicio 2021 existe crédito adecuado y suficiente para atender el abono de las cantidades subvencionadas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº 240, de 12.12.18).

**Segundo.-** Mediante la Orden de 14 de abril de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se acuerda el inicio y/o la continuación de la tramitación de determinados procedimientos, en el ámbito del departamento, durante la vigencia del estado de alarma, modificada mediante Orden de 28 de abril de 2020 de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, incluye, entre otros, las subvenciones convocadas durante el ejercicio 2019 para la Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020.

**Tercero.-** El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento

**Cuarto.-** El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título "Grupos de acción local de LEADER".

**Quinto.-** El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.07.2006); en el ámbito autonómico por el Decreto





36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.2009).

**Sexto.-** De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, ( BOC nº 1 de 2.1.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

**Séptimo.-** Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

**Octavo.-** Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites

**Noveno.-** El artículo 11 del Decreto Ley 4/2020 de Presidencia del Gobierno de Canarias, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19 establece que se podrán prorrogar el plazos para la realización de la actividad objeto de las subvenciones concedidas y que, por su naturaleza, se sigan viendo afectadas por las consecuencias de la declaración del estado de alarma así como prorrogar y modificar su cumplimiento de las condiciones de justificación de las subvenciones.

Respecto a la ampliación del plazo de justificación hasta el ejercicio siguiente 2021, se establece la posibilidad si existiera el crédito adecuado, para atender, en ese ejercicio el abono de las cantidades subvencionadas.

**Décimo.-** El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la pagina Web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución ,

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 1 de esta Resolución por las cantidades, porcentajes y para las inversiones establecidas en el





mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 2 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de febrero de 2019, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020 .

**Segundo.-** El importe de la subvención asciende a un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (293.143,92€ )** que se asigna en su totalidad a la anualidad 2021.

**Tercero.-** Que la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias se hará con cargo a la partida presupuestaria de la anualidad del 2021 13.10.412A.7700100 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 M-19 FEADER 2014-2020 con un total de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EURO CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (43.971,61 €)**.

**Cuarto.-** Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria; con un total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (249.172,31 €)**.

**Quinto.-** En el anexo 3 se relacionan las alegaciones a la resolución provisional presentadas por las personas interesadas y el resultado de las mismas.

**Sexto.-** Declarar no subvencionables las inversiones relacionadas en el anexo 4 por los motivos que en el mismo se detallan.

**Séptimo.-** Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

**Octavo.-** Sobre las solicitudes relacionadas en el anexo 5 se ha dispuesto su acumulación conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Noveno.-** Para el abono de la subvención concedida, las personas beneficiarias que ya han aceptado la subvención deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio que no podrá superar el 15 de octubre de 2021.

**Décimo.-** La personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 18 de octubre de 2021. La justificación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de las bases reguladoras.

La justificación se presentará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es/agp>, mediante el siguiente proceso:





- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de justificación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de justificación” pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento.

**Décimo primero.-** Las persona relacionadas en el anexo 6 deberán realizar, por lo establecido en el apartado 4 del artículo 15 de las bases reguladoras, en un plazo de diez días contados desde la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo siguiente:

1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 14 de la orden de bases, en el caso que sea preceptivo, licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Conforme al apartado 6 del mismo artículo 14, se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación exigida en los apartados 4 y 5 de este artículo o no figure dado de alta en el SEFLogIC.

Para aceptar y aportar la licencia de obra o comunicación previa, primero se deberá acceder a la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el enlace <https://sede.gobcan.es/agp> y seguir los siguientes secuencia:

- a) Acceder al “Área personal”.
- b) Acceder a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “1ª Aceptación expresa”, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Para acceder al “formulario de aceptación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.





f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.

g) Contestar el requerimiento de aceptación.

**Décimo segundo.-** Las solicitudes relacionadas en el anexo 7, no han aceptado la subvención concedidas de forma provisional mediante la Resolución de 23 de julio de 2020 de la Dirección General de Agricultura.

**Décimo tercero.-** Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 7, por los motivos que se especifican en el mismo.

**Décimo cuarto.-** En el Anexo 8 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria.

**Décimo quinto.-** Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución, así como a las personas desestimadas relacionadas en el Anexo 5 que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones se presentaran en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es/agp>, mediante el siguiente proceso:

a) Acceso al “Área personal”.

b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.

c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “alegación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.

d) Acceso al “formulario de alegación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.

e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.

f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.

g) Contestar el requerimiento de alegación.

**Décimo sexto.-** Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 2.1.2019), en la Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020 (extracto en BOC nº 43 de





4.3.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar a los interesados la presente resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a modo de difusión en la pagina Web del los Grupo de Acción Local.

**EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA**





## ANEXO 1

## RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

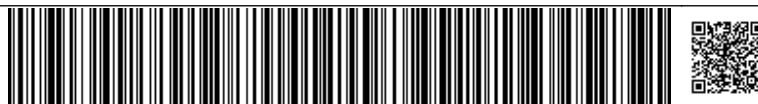
Total de expedientes: 6

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2019)

Subvención aprobada total: 293.143,92

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b1 - Selección de los participantes en los programas formativos	1.500,00	100	1.500,00	
					b1 - Curso Taller para la Generación de Ideas Emprendedoras	1.500,00	100	1.500,00	
					b1 - Curso de Formación sobre Deshidratación de Plantas, Frutas y Verduras	3.700,00	100	3.700,00	
					b1 - Curso sobre Tratamiento Térmico en frutas y vegetales	3.500,00	100	3.500,00	
					b1 - Curso sobre el cultivo y transformación de la moringa oleífera	3.600,00	100	3.600,00	
					b1 - Curso sobre fertilidad y microbiología del suelo	5.600,00	100	5.600,00	
					b1 - Curso sobre en la evaluación de costes en la producción de quesos artesanales	1.250,00	100	1.250,00	
					b1 - Encuentro de agricultores elaboradores de biopreparados fertilizantes	100,00	100	100,00	
					b1 - Visitas formativas, experiencias demostrativa de emprendimiento en verde	250,00	100	250,00	
154	12-192-43-2019-35-13	G35444793	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE LTE ADERLAN	31.805,48	b1 - Asesoramiento y apoyo técnico a emprendedores	3.520,00	100	3.520,00	
					b1 - Formación para la consolidación	1.500,00	100	1.500,00	
					b1 - Difusión de los proyectos	1.640,00	100	1.640,00	
					b1 - Material de papelería	40,00	100	40,00	
					b1 - Publicidad en radio	570,00	100	570,00	
					b1 - Material de publicidad	42,50	100	42,50	
					b1 - Otro material de publicidad	103,50	100	103,50	
					b1 - Seguros	175,00	100	175,00	
					b1 - Seguros de Responsabilidad Civil	163,31	100	163,31	
					b1 - Coordinación del proyecto	2.300,00	100	2.300,00	
					b1 - Auditoría	751,17	100	751,17	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
07Ecs8fhZR5\_FWqKJR0lnyr33AZynJrSI

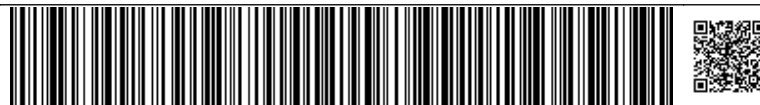


**RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
						<b>Inversión aprobada total:</b>		<b>31.805,48</b>	
39	12-192-43-2019-35-9	P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARÍA	55.442,45	b4 - ESPACIOS JÓVENES	55.442,45	100	55.442,45	
						<b>Inversión aprobada total:</b>		<b>55.442,45</b>	
						b4 - PROYECTO DE INGENIERÍA	2.740,00	100	2.740,00
						b4 - PRESUPUESTO EQUIPOS	5.663,00	100	5.663,00
						b4 - PRESUPUESTO ACCION CONSERVACIÓN FAUNA SILVESTRE	12.000,00	100	12.000,00
39	12-192-43-2019-35-1	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	97.486,10	b4 - PRESUPUESTO PANTALLA LED	10.590,00	100	10.590,00	
						b4 - BARREDORA ELÉCTRICA MANUAL	3.900,00	100	3.900,00
						b4 - ADQUISICIÓN BARREDORA VIAL	62.593,10	100	62.593,10
						<b>Inversión aprobada total:</b>		<b>97.486,10</b>	
						a3 - adaptación de finca para visita guiada en instalación agrícola	63.513,07	50	31.756,53
154	12-192-43-2019-35-12	B76330505	FINCA MACHINDA SOCIEDAD LIMITADA	35.370,53	a2 - AUDIOVISUALES	5.560,00	65	3.614,00	
						<b>Inversión aprobada total:</b>		<b>69.073,07</b>	
						a3 - INFRAESTRUCTURA SERVIDORES	4.766,04	50	2.383,02
						a3 - INFRAESTRUCTURA MICROINFORMÁTICA	5.031,49	50	2.515,74
						a3 - FOTOVOLTAICA	69.742,24	50	34.871,12
159	12-192-43-2019-35-11	B76189349	GUATICEA LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	40.560,38	a3 - VINOTECA	778,00	50	389,00	
						a3 - IMPRENTA - Fichas de Cata	135,00	50	67,50
						a3 - IMPRENTA - Folletos	273,00	50	136,50
						a3 - IMPRENTA - Talonario Tickets	395,00	50	197,50
						<b>Inversión aprobada total:</b>		<b>81.120,77</b>	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
07Ecs8fhZR5\_FWqKJR0lnyr33AZynJrSI

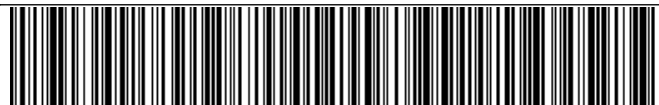


**RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
156	12-192-43-2019-35-3	78549388H	IMBERNON DIAZ BERTRANA , MARCO DANIEL	32.478,98	a2 - CONSTRUCCION INSTALACION ALMACEN TRANSFORMACION	49.967,67	65	32.478,98	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>49.967,67</b>			

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
07Ecs8fhZR5\_FWqKJR0lnyr33AZynJrSI



**ANEXO 2**

**ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

**Total de expedientes: 6**

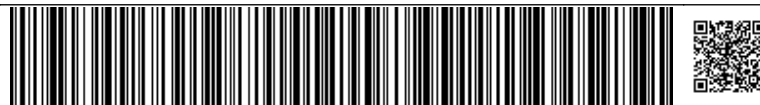
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2019)

**Anualidad 2020: Subvención total: 0,00€ - Subvención (15%) total: 0,00€ - Subvención FEADER (85%) total: 0,00€**

**Anualidad 2021: Subvención total: 293.143,92€ - Subvención (15%) total: 43.971,61€ - Subvención FEADER (85%) total: 249.172,31€**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2020	Subvención 2020	Subvención 2020 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2020	Inversión aprobada 2021	Subvención 2021	Subvención 2021 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2021
12-192-43-2019-35-13	G35444793	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE LTE ADERLAN	0,00	0,00	0,00	0,00	31.805,48	31.805,48	4.770,83	27.034,65
12-192-43-2019-35-9	P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	55.442,45	55.442,45	8.316,37	47.126,08
12-192-43-2019-35-1	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	0,00	0,00	0,00	0,00	97.486,10	97.486,10	14.622,92	82.863,18
12-192-43-2019-35-12	B76330505	FINCA MACHINDA SOCIEDAD LIMITADA	0,00	0,00	0,00	0,00	69.073,07	35.370,53	5.305,58	30.064,95
12-192-43-2019-35-11	B76189349	GUATICEA LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	0,00	0,00	0,00	0,00	81.120,77	40.560,38	6.084,06	34.476,32
12-192-43-2019-35-3	*8**938**	IMBERNON DIAZ BERTRANA , MARCO DANIEL	0,00	0,00	0,00	0,00	49.967,67	32.478,98	4.871,85	27.607,13

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
07Ecs8fhZR5\_FWqKJR0lnyr33AZynJrSI

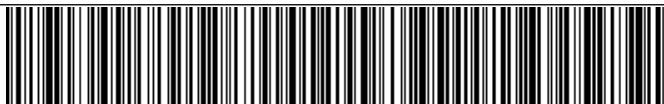


**ANEXO 3  
ALEGACIONES Y REVISIONES DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2019)

**Total de expedientes: 2**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Estado	Alegación / Revisión de oficio	Observaciones
12-192-43-2019-35-1	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Por error se acepta la subvención en el requerimiento de de alegaciones
12-192-43-2019-35-12	B76330505	FINCA MACHINDA SOCIEDAD LIMITADA	ACEPTADA	ALEGACIÓN	Se ACEPTA como subvencionable la partida de punto de información las destinadas a: observatorio del paisaje, degustación de hortalizas(sin mobiliario) y arquitectura del agua , pero NO SE ACEPTA como subvencionable las vitrinas expositoras a ser bienes muebles , la vermicultura es subvencionable por la medid 4.1 ni las referidas al vino las inversiones según se describen van destinadas a la promoción por lo que son subvencionables por el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, al no destinarse a bares, cafeterías, restaurantes, terrazas, cocinas y alojamientos o mediante la submedida 3.2 apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior del PDR .



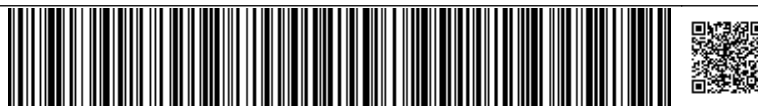
**ANEXO 4  
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2019)

**Total de expedientes: 3**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
12-192-43-2019-35-13	G35444793	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE LTE ADERLAN	b1 - Alquiler instalaciones cocina y aula formativa	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
			b1 - Desplazamientos, alojamiento y manutención	Aplicación de moderación de costes Punto 1 del art. 19 de las bases reguladoras
12-192-43-2019-35-12	B76330505	FINCA MACHINDA SOCIEDAD LIMITADA	a2 - VITRINAS EXPOSITORAS	Mobiliario no incluido Punto 2 del artículo 3 de las bases reguladoras
12-192-43-2019-35-11	B76189349	GUATICEA LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA	a3 - INTERIORISMO	Mobiliario no incluido Punto 2 del artículo 3 de las bases reguladoras
			a3 - CARTELERÍA	Mobiliario no incluido Punto 2 del artículo 3 de las bases reguladoras

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
07Ecs8fhZR5\_FWqKJR0lnyr33AZynJrSI



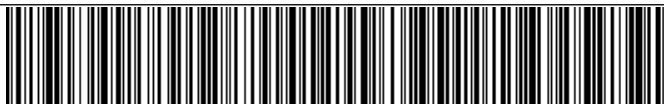
**ANEXO 5**  
**RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2019)

**Total de expedientes: 5**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
12-192-43-2019-35-7	G76214980	ASOCIACION DE QUESERIAS ARTESANALES DE LTE	12-192-43-2019-35-6
12-192-43-2019-35-8	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	12-192-43-2019-35-1
12-192-43-2019-35-5	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	12-192-43-2019-35-1
12-192-43-2019-35-2	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	12-192-43-2019-35-1
12-192-43-2019-35-10	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	12-192-43-2019-35-1

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
07Ecs8fhZR5\_FWqKJRolnyr33AZynJrSI



**ANEXO 6**  
**BENEFICIARIOS QUE DEBERÁN ACEPTAR LA AYUDA**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2019)

**Total de expedientes: 1**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
12-192-43-2019-35-12	B76330505	FINCA MACHINDA SOCIEDAD LIMITADA

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
07Ecs8fhZR5\_FWqKJRolnyr33AZynJrSI





**ANEXO 7**  
**RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS QUE NO ACEPTAN LA SUBVENCIÓN**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2019)

**Total de expedientes: 1**

<b>Nº Expediente</b>	<b>DNI/NIE/CIF</b>	<b>Beneficiario</b>
12-192-43-2019-35-6	G76214980	ASOCIACION DE QUESERIAS ARTESANALES DE LTE

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
07Ecs8fhZR5\_FWqKJRolnyr33AZynJrSI




**ANEXO 8  
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADERLAN, Convocatoria 2019)

**Total de expedientes: 12**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
12-192-43-2019-35-6	G76214980	ASOCIACION DE QUESERIAS ARTESANALES DE LTE
12-192-43-2019-35-7	G76214980	ASOCIACION DE QUESERIAS ARTESANALES DE LTE
12-192-43-2019-35-13	G35444793	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE LTE ADERLAN
12-192-43-2019-35-9	P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARÍA
12-192-43-2019-35-10	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO
12-192-43-2019-35-2	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO
12-192-43-2019-35-5	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO
12-192-43-2019-35-1	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO
12-192-43-2019-35-8	P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO
12-192-43-2019-35-12	B76330505	FINCA MACHINDA SOCIEDAD LIMITADA
12-192-43-2019-35-11	B76189349	GUATICEA LANZAROTE SOCIEDAD LIMITADA
12-192-43-2019-35-3	*8**938**	IMBERNON DIAZ BERTRANA , MARCO DANIEL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ -	Fecha: 14/10/2020 - 11:49:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1340 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 15/10/2020 10:32:09	Fecha: 15/10/2020 - 10:32:09
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07Ecs8fhZR5_FWqKJRoInyr33AZynJrSI</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 16/10/2020 - 08:01:56	